



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD  
116/2019 Y SU ACUMULADA 117/2019

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO  
LOCAL MÁS POR HIDALGO Y  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS Y DE  
CONSTITUCIONALES Y DE  
ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Oficio TEPJF-ST-SGA-OA-880/2019 y anexos presentados por Jair de Jesús Andrade González, Actuario Judicial adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la Quinta Circunscripción Plurinominal, con residencia en Toluca, Estado de México.</p> <p><b>Anexos:</b></p> <p>a) Copia simple del auto de treinta y uno de octubre del año en curso, emitido por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, adscritos a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, con residencia en Toluca, Estado de México.</p> <p>b) Copia certificada del expediente ST-JDC-76/2019.</p> <p>c) Copia certificada del cuaderno accesorio único del expediente ST-JDC-76/2019.</p> <p>d) Copia certificada del incidente de inejecución de sentencia, derivado del expediente ST-JDC-76/2019-1.</p>	<p>038095</p>

Documentales recibidas el cuatro del presente mes y año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil diecinueve.

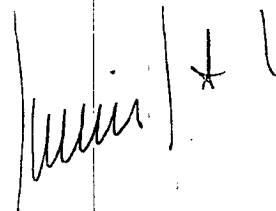
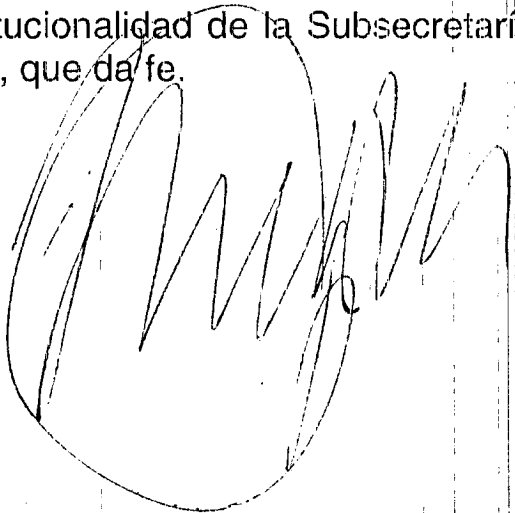
Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos presentados por Jair de Jesús Andrade González, Actuario Judicial adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Quinta Circunscripción Plurinominal, con residencia en Toluca, Estado de México, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado por auto de veintidós de octubre del año en curso, exhibe diversas constancias relacionadas con la norma general impugnada en el presente medio de control constitucional. Asimismo, con dichas constancias **fórmese el tomo de pruebas** correspondiente. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 116/2019  
Y SU ACUMULADA 117/2019

Lo anterior, de conformidad con el artículo 68, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Notifíquese**, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



GSS/DAHM

<sup>1</sup> Artículo 68 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto. [...].